



# Dictámenes Órgano Rector

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza informa a la ciudadanía mendocina los dictámenes referidos a las denuncias presentadas por malas prácticas en las Compras Públicas.

---

## 1. Caso

- Proceso Denunciado: 12304-0015-CDI22
- Nombre descriptivo del proceso: Servicio médico P.P.A., TEMPORADA 2022/23 (CD)
- Expediente: EX-2022-08090155- -GDEMZA-DRNR#SAYOT
- Denuncia Ticket N° 3726611

## Descripción:

*A continuación se adjuntan fragmentos del pliego de condiciones particulares del proceso 12304-0015-CDI22 donde se advierte las condiciones del pliego que incumple la alternativa que se adjudicó. Dicha alternativa ofrece solo 1 domo para atención médica en Plaza de Mulas. Y en el artículo 5° de dicho PCP se solicitan 3 domos.*

*Art° 5: el adjudicatario del servicio médico deberá proveer a su personal de los elementos para el correcto desarrollo de sus tareas, según el siguiente detalle:*

- *Los domos necesarios para la atención médica en Campamento de Aproximación Confluencia, Campamento Base Plaza de Mulas y Argentina*
- *Dos oxímetros de pulso portátil para los campamentos en los que se brinda el servicio.*
- *Antibióticos, broncodilatadores, colirios, medicamentos para quemaduras por frío y sol, primeros auxilios y para la atención de patologías específicas de montaña.*
- *Material para cirugía menor (caja de cirugía, suturas y curaciones)*
- *Elementos descartables.*

*Luego en la página 8 del PCP dice textual “las ofertas que no superen los estándares mínimos y razonables que exigen los Pliegos de la contratación, no serán analizadas y se procederá al rechazo de las mismas”.*

*El PCP es claro sobre las ofertas que superan los estándares mínimos que exige el pliego, por lo tanto no consideré necesario impugnar las alternativas ofrecidas por la firma X – Medicina SA. Se entiende que es una contratación directa de urgencia, por ende hay que cotizar lo solicitado por el pliego, sin ítems menos que permitan al oferente mejorar su oferta. Es por esto que no impugnamos las alternativas que ofreció X Medicina SA, dado que si no cumplían los estándares mínimos del pliego de contratación, no iban a ser analizadas y se rechazarían las misma como dice textualmente el piego.*

**Informe Técnico - Análisis preliminar de procedencia:**

[https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/IF-2022-09313554-GDEMZA-DGCPYGB\\_MHYF.pdf](https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/IF-2022-09313554-GDEMZA-DGCPYGB_MHYF.pdf)

[https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/CONTESTACION+DE+LA+DRNR+NO-2022-09055382-GDEMZA-DRNR\\_SAYOT.pdf](https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/CONTESTACION+DE+LA+DRNR+NO-2022-09055382-GDEMZA-DRNR_SAYOT.pdf)

**Informe final:**

[https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/NO-2022-08857994-GDEMZA-DGCPYGB\\_MHYF.pdf](https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/PrivateTempStorage/NO-2022-08857994-GDEMZA-DGCPYGB_MHYF.pdf)

.....